

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción, desarrollo e implantación del programa denominado "Ciudades Amigas de la Infancia". (2017060909)

Habiéndose firmado el día 9 de enero de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción, desarrollo e implantación del programa denominado "Ciudades Amigas de la Infancia", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de mayo de 2017.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, LA
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y
LA FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN,
DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO
"CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA"

En Mérida, a 9 de enero de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio, actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, Dña. M.^a del Rosario Cordero Martín, como Presidenta de la Excma. Diputación de Cáceres, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con facultades para suscribir el presente convenio.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, como Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con facultades para suscribir el presente convenio.

De otra parte, D. Francisco Buenavista García, Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (en adelante F.E.M.P.E.X.), actuando en nombre y representación de ésta, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Y de otra parte, D. Carmelo Cascón Merino, en nombre y representación de FUNDACION UNICEF Comité Español, actuando como Presidente de UNICEF Comité Extremadura, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del convenio

EXPONEN

Que todas las partes expresan su voluntad de colaborar conjuntamente, dentro del ámbito propio de cada una de ellas, en iniciativas y acciones de interés común.

Que es deseo de todas las entidades suscribir este acuerdo para poner en marcha y desarrollar acciones que contribuyan a implantar y difundir políticas públicas con enfoque de



derechos a través del "Programa Ciudades Amigas de la Infancia" en el ámbito municipal, entre los municipios de la Comunidad de Extremadura. Con ello, se pretende que el desarrollo de este acuerdo de colaboración se materialice en una mejora del bienestar de la infancia en los 388 municipios de las provincias de la Comunidad de Extremadura y la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño en el ámbito municipal.

Para ello, una parte esencial de este Acuerdo consistirá en la promoción y el desarrollo del programa denominado "Ciudades Amigas de la Infancia", centrado en sensibilizar a la sociedad española en general, y a los agentes municipales en particular, para que incrementen sus esfuerzos a favor de los derechos de los niños y las niñas entre los Entes Locales; conseguir que se comprometan a iniciar políticas y promover iniciativas que reconozcan al niño como ciudadano de pleno derecho, facilitando la creación de canales sostenibles de participación de la niñez y de otros sectores de la población en la vida de las ciudades.

Y en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Trabajar conjuntamente en los siguientes objetivos:

Primero.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la F.E.M.P.E.X y UNICEF Comité Español, para promover la aplicación de la Convención sobre los derechos del niño en el ámbito municipal de la Comunidad de Extremadura, con la promoción, desarrollo e implantación del programa denominado "Ciudades Amigas de la Infancia".

Segundo.

Las partes firmantes se comprometen a promover la implantación progresivamente en las políticas públicas locales el enfoque de la Convención sobre los derechos del niño a través de las siguientes de la consecución de los siguientes objetivos.

1. Durante el primer año de vigencia del acuerdo, al menos 5 ayuntamientos de las provincias de Badajoz y Cáceres, habrán promovido los trámites necesarios para su integración en el programa Ciudades Amigas de la Infancia.
2. Durante el segundo año de vigencia del acuerdo al menos 10 ayuntamientos de las provincias de Badajoz y Cáceres, habrán promovido los trámites necesarios para su integración en el programa Ciudades Amigas de la Infancia.
3. Durante el tercer año de vigencia del acuerdo al menos 15 ayuntamientos de las provincias de Badajoz y Cáceres, habrán promovido los trámites necesarios para su integración en el programa Ciudades Amigas de la Infancia.



4. Durante el segundo año de vigencia del acuerdo al menos el 20 % de la población menor de 18 años de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrá intervenido en programas de participación infantil.
5. Durante el tercer año de vigencia del acuerdo al menos el 35 % de la población menor de 18 años de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrá intervenido en programas de participación infantil.

Tercero.

Las partes firmantes se comprometen a la difusión del programa "Ciudades Amigas de la Infancia", incluyendo en sus medios propios (web, redes sociales, boletines electrónicos etc. el enlace a la web del programa:

<http://ciudadesamigas.org/>

Cuarto.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se compromete a través del Observatorio permanente de la familia e infancia de Extremadura:

La realización de una jornada anual informativa del Programa "Ciudades Amigas de la Infancia".

La creación de un "Buzón de Sugerencias", dirigido a todos los niños y niñas, el cual estará ubicado en la página web del Observatorio permanente de la familia e infancia de Extremadura.

La difusión de las acciones de formación y promoción del programa "Ciudades Amigas de la Infancia", realizadas por UNICEF Comité Español.

Quinto.

Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, se comprometen:

La difusión de las Jornadas informativas del Programa "Ciudades Amigas de la Infancia".

La difusión de las acciones de formación y promoción del programa "Ciudades Amigas de la Infancia", realizadas por UNICEF Comité Español.

Sexto.

UNICEF Comité Español, se compromete a prestar el asesoramiento correspondiente para la implantación del Programa "Ciudades Amigas de la Infancia", a todos los ayuntamientos que lo soliciten.

**Séptimo.**

Anualmente se celebrará un Foro Autonómico de Participación Infantil con los Consejos de Participación de Infancia de los ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, este foro se organizará a través del Observatorio permanente de la familia e infancia de Extremadura y UNICEF Comité Extremadura.

Octavo.

Con el objetivo de dar seguimiento al desarrollo y ejecución de los objetivos y y actividades previstas en el presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que se reunirá de forma cuatrimestral, debiendo todas las partes nombrar un representante participar en esta comisión.

Dicha Comisión elaborará un informe anual de seguimiento, resultados e impacto del programa en la Comunidad Extremeña, así como proponer nuevas iniciativas.

Noveno.

UNICEF Comité Español autoriza a las entidades, a utilizar el logotipo del programa Ciudades Amigas de la Infancia durante la vigencia del presente acuerdo para la difusión de las acciones reflejadas en el mismo, no pudiendo transferir a terceros los derechos de utilización.

Cualquier otro uso del logotipo del programa Ciudades Amigas de la Infancia, por las entidades que no hayan participado en este convenio, será necesariamente autorizado con anterioridad por UNICEF Comité Español.

Décimo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, con vigencia de tres años renovable cada trienio de manera automática. Sin embargo, las partes podrán resolver en cualquier momento el acuerdo con antelación de 30 días a la fecha de expiración deseada, comunicando por escrito a la otra parte su voluntad de desistir del acuerdo.

Undécimo.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a las restantes a rescindir este convenio, debiendo ser comunicado por escrito dicha rescisión.

Duodécimo.

Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, corresponde a la Comisión establecida en la cláusula



octava, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados:

Por la Junta de Extremadura
Consejero Sanidad y Políticas Sociales,

D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Por la Fempex,
Presidente,

D. FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA

Por la Diputación de Badajoz
Presidente,

D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por la Diputación de Cáceres
Presidenta,

D.^a ROSARIO CORDERO MARTÍN

Por UNICEF Comité Español
Presidente UNICEF Extremadura,

D. CARMELO CASCIÓN MERINO

• • •